

DECRETO N° 0448 /10.-
NEUQUÉN, 06 ABR 2010 -

VISTO:

El Expediente N° 4300-1900/08 del registro del Ministerio de Desarrollo Territorial, la Ley N° 2577, la Ley N° 2680, el Decreto N° 1758/08, la Ley nacional N° 25922 y su Decreto reglamentario N° 1594/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 1758/08 ha sido designado el Centro PyME-ADENEU como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2577;

Que la Autoridad de Aplicación mencionada por la Ley N° 2577 está facultada para garantizar el goce de los beneficios de esta ley y los otorgados por la Ley nacional N° 25922 en el ámbito de la Provincia;

Que a través de la citada norma legal se procura estimular la dedicación de establecimientos de la industria del software, extendiendo el beneficio a hardware y servicios informáticos sólo cuando estén asociados a la producción de software dentro del territorio de la provincia del Neuquén;

Que la Ley N° 2577 en su Artículo 2° considera la actividad de producción del software como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial;

Que el Código Fiscal Provincial, Ley N° 2680, en su Artículo 203 inciso u) establece la exención para la industria del software, en los términos de la Ley provincial N° 2577;

Que el Centro PyME-ADENEU es el organismo que tiene competencias en la promoción económica del sector de las tecnologías de la información y comunicaciones, y cuenta con políticas de apoyo en marcha, cristalizadas en la formación del Cluster InfoTech Neuquén;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1°: DECLÁRESE el "Documento Sectorial Integral de Infotecnologías", que como **ANEXO I** acompaña al presente decreto, como "Plan Estratégico de Apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware" (Artículo 3° de la Ley N° 2577), encuadrado en el Plan Productivo Provincial del Ministerio de Desarrollo Territorial, aprobado por la Ley provincial N° 2669.-

Artículo 2°: DETERMÍNENSE como políticas de Estado los lineamientos generales del "Documento Sectorial Integral de Infotecnologías" de la Plataforma de Acuerdos Sectoriales para todo el territorio provincial, según los objetivos expresados en el Artículo 3° de la Ley N° 2577.-

Artículo 3°: FACÚLTESE a la Autoridad de Aplicación para realizar todas las actividades necesarias a los efectos de cumplimentar los objetivos de este régimen promocional, sistematizar información y dictar normas complementarias y aclaratorias para la mejor aplicación del mismo.-

Artículo 4°: A los fines de la presente norma legal, queda definido el concepto de software en los mismos términos que establece la Ley nacional N° 25922, a saber:

"ARTICULO 4° - Las actividades comprendidas en el régimen establecido por la ley son la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser

DECRETO N° 0448 /10.-

incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. Queda excluida del régimen establecido en la presente ley la actividad de autodesarrollo de software.

ARTICULO 5° - A los fines de la presente ley, se define el software como la expresión organizada de un conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensamblaje o de máquina, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente."



Artículo 5°: A los fines de la aplicación de la Ley N° 2577, se entenderá que un sujeto desarrolla como actividad principal la industria del software cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus actividades estén comprendidas en:

- 1) Creación, diseño, desarrollo y producción de software.
- 2) Implementación de software.
- 3) Creación de la documentación técnica asociada.

El beneficio alcanzará al hardware y servicios informáticos sólo cuando estén asociados a la producción de software.-

Artículo 6°: Beneficios: Los sujetos que cumplan con lo establecido en los Artículos 5° y 8° del presente decreto obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Estarán exentos del impuesto sobre los Ingresos Brutos siempre que acrediten haber adherido a la Ley nacional N° 25922 o sus modificatorias y estar gozando de sus beneficios.
- b) Estarán exentos del pago del impuesto de Sellos en la proporción que les corresponda tributar en todos los actos jurídicos relacionados con cada una de las actividades a que hace referencia el Artículo 5° del presente decreto.
- c) Podrán optar por los beneficios de la Ley N° 2680, y las que en el futuro la modifiquen, los sujetos que ejercen como actividad principal el desarrollo de la industria del software y hardware con software asociado, en los términos del Artículo 4° de este decreto. Estas actividades deben ser creadoras de valor agregado y no trabajos meramente repetitivos. Se excluyen del presente régimen el autodesarrollo de software, el simple ensamblaje con fines comerciales y la venta a consumidores finales.-

Artículo 7°: **CRÉESE** en el ámbito de la Autoridad de Aplicación el "Registro Provincial de Empresas de Tecnologías de la Información" a fin de que los interesados en gozar de los beneficios previstos en el presente decreto procedan a su inscripción. La inscripción en el presente registro deberá ser tramitada anualmente por la empresa, y estar actualizada en el momento de la tramitación de los beneficios creados en el presente régimen.

A los fines de la inscripción en dicho registro, los interesados deberán completar y firmar los formularios que como **ANEXO II** forman parte del presente decreto y la documentación mencionada en el artículo siguiente.

La Autoridad de Aplicación, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la presentación de los formularios, deberá expedirse y emitir el certificado resolutorio que permita, en caso de corresponder, la presentación pertinente en la Dirección Provincial de Rentas.

DECRETO N° 0448 /10.-

Artículo 8º: Sin perjuicio de la obtención de los beneficios otorgados por la Ley nacional N° 25922 o sus modificatorias, podrán ser beneficiarias del régimen de promoción establecido por la Ley N° 2577 las empresas radicadas en la provincia de Neuquén con una antigüedad mayor a dos años (en el caso de haber modificado su forma societaria se computará su antigüedad anterior), que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio (Personas Jurídicas).
- b) Constancia de inscripción y de cumplimiento fiscal emitida por la AFIP.
- c) Constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Rentas.
- d) Certificado de cumplimiento fiscal emitido por la Dirección Provincial de Rentas.
- e) Acreditar en forma fehaciente que no se encuentra inmerso en un proceso concursal o falencial.
- f) Certificación expedida por la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, de acuerdo a lo enunciado en el Artículo 10º del presente decreto.
- g) Certificado de inscripción en el Registro Provincial de Empresas de Tecnologías de la Información.-

Artículo 9º: Las empresas que, conforme al **ANEXO II**, sean proveedoras del Estado provincial en materia de software, con contratos actuales o futuros, deberán ajustar sus desarrollos a la política provincial de informática vigente, para acceder a los beneficios de esta norma sobre las facturaciones al Estado. La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones definirá el procedimiento que deberán seguir estas empresas para la certificación del cumplimiento de las obligaciones enunciadas en el párrafo anterior.-

Artículo 10º: El incumplimiento de las normas de la Ley N° 2577, de la presente reglamentación y de las disposiciones de la Autoridad de Aplicación, por parte de las personas físicas y jurídicas que se acojan al régimen de promoción, determinará la aplicación por parte de la Autoridad de Aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

- a) Revocación de la inscripción en el Registro establecido en el Artículo 7º de la presente reglamentación.
- b) Pago de los tributos no ingresados con motivo de los beneficios otorgados en el Artículo 6º del presente, con más los intereses correspondientes.
- c) Inhabilitación para inscribirse nuevamente en el registro establecido en el Artículo 7º por el término de 5 años contados a partir del incumplimiento.-

Artículo 11º: FACÚLTESE al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a dictar las normas complementarias y reglamentarias que resulten necesarias para el otorgamiento de los beneficios previstos en la Ley N° 2577 y en el presente decreto reglamentario.-

Artículo 12º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Territorial y la señora Ministro de Hacienda y Obras Públicas.-

Artículo 13º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-



[Signature]
Cra. MARÍA MERCEDES AICHINO
Coordinadora Administrativa
Ministerio de Desarrollo Territorial

[Signature]
MARCELO ESPINOSA
Director de Asistencia Administrativa
Ministerio de Coordinación de Gabinete

FDO) SAPAG
BERTOYA
RUIZ

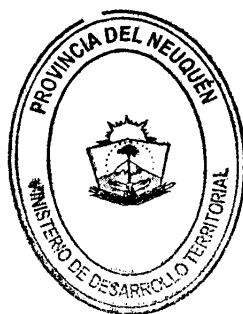
DECRETO Nº 0448 /10 – ANEXO I.-

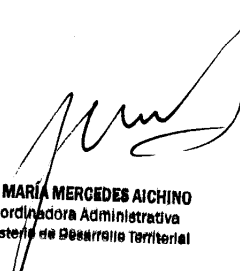
DOCUMENTO SECTORIAL INTEGRAL DE INFOTECNOLOGÍAS

**Plan Estratégico de Apoyo para el Desarrollo de la Industria de
Software y Hardware**

**PLAN PRODUCTIVO PROVINCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Centro PyME - ADENEU
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**


MARCELO ESPINOSA
Director de Asistencia Administrativa
Min. de Coordinación de Gabinete




Cra. MARÍA MERCEDES AICHINO
Coordinadora Administrativa
Ministerio de Desarrollo Territorial

DECRETO Nº 0448 /10 – ANEXO I.-

LÍNEAS DE POLÍTICA PÚBLICA POSIBLES

Para todo el sector TIC

Estructurales

- 
- Promoción del acceso de nuevos RR.HH. al medio infotecnológico mediante la estructuración de líneas de trabajo con el Consejo Provincial de Educación en los niveles inicial y medio, y con la Universidad Nacional del Comahue e institutos terciarios para el nivel superior. Se trabajará en este caso sobre los ejes de:
 - CANTIDAD: acciones que promuevan el incremento de la cantidad de ingresos de estudiantes a toda la oferta de formación tecnológica.
 - FORMACIÓN: Acciones que busquen formar personas con capacidad laboral en el sector, a través de la educación técnica secundaria y profesional, y la consolidación de una oferta de posgrados y maestrías con especialización en temas del sector y áreas estratégicas.
 - Promover acciones de asociatividad que permitan enfrentar las debilidades y establecer las oportunidades del sector.
 - Impulsar la creación de normativa para establecer pautas de reciclado y disposición final de equipos electrónicos y eléctricos en el ámbito estatal.
 - Promover la creación de un emprendimiento para explotar comercialmente el manejo de este tipo de residuos, y su impulso mediante incentivos fiscales para las empresas e instituciones que entreguen equipos obsoletos a éste.

Coyunturales

- Establecer una estrategia de formación continua que abarque tanto a miembros de las empresas como a personas con formación técnica o idónea, que pudieran reconvertirse y contribuir a aumentar la cantidad de RR.HH. disponibles en el medio, a través de instituciones de formación. Localizar y promover RR.HH. que hayan quedado fuera del mercado laboral, que cuenten con capacitación tecnológica previa y que se encuentren desocupados o subocupados.
- Estas acciones favorecerán el incremento de la empleabilidad de las personas, mejorando la calidad del empleo y la competitividad de las empresas.
- Se trabajarán sobre los ejes de:
 - RETENCIÓN: Acciones que impulsen la retención de estudiantes, mejorando la tasa de conversión, aumentando la oferta educativa superior y consolidando un espacio de planificación, coordinación y evaluación de políticas públicas educativas y de financiamiento.
 - CAPTACIÓN: Acciones que busquen capacitar a personas fuera del ámbito educativo y laboral del sector.

HARDWARE, SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

INTEGRADORES

Estructurales:

- Impulsar la integración a otros eslabones de la cadena de valor por medio de convenios y acuerdos que permitan sumar valor a los productos y servicios que brindan.

DECRETO Nº 0448 /10 – ANEXO I.-

- Impulsar acuerdos y convenios con empresas de software para incluir software neuquino en los equipos vendidos.

Coyuntural:

- Promover el sector por medio de información actualizada de herramientas de financiación para actividades comerciales.

DESARROLLADORES

Estructurales:

- Promover el desarrollo de aplicaciones tecnológicas orientadas a la actividad primaria frutihortícola de Neuquén (por ej.: control de heladas, telecomando de equipos de automatización para la protección de la producción) y aplicaciones no convencionales en otros sectores productivos (por ej.: automatización de pozos petrolíferos).
- Promover la creación de una unidad de laboratorio de testing para productos de software para validación y exportación, innovación, producción; y su acreditación a nivel nacional.
- Propiciar la generación de un modelo de certificación de competencias profesionales para los recursos humanos que se desempeñen en las empresas de software (justifica este punto la marcada brecha de formación que se observa en los profesionales que egresan de los institutos y universidades una vez disponibles en el mercado laboral, y la aparente falta de solución que se observa en el mediano plazo. Las dificultades de contratación y la rotación permanente en el sector representan problemas que atentan muchas veces con la continuidad de los proyectos o definitivamente hacen desistir del inicio de los mismos a las empresas del sector).

Coyuntural:

- Difundir información actualizada de herramientas de financiación para actividades comerciales.
- Promover convenios con entidades públicas y privadas para la formulación, aplicación y seguimiento de proyectos de financiamiento.
- Desarrollar un programa de calidad de productos de software, ISO 9001:2000 para las empresas, que permita una fácil adaptación en pos de una adecuación de los procesos con las empresas de mayor envergadura en un futuro.
- Llevar a cabo una encuesta de demanda y análisis sectorial para la detección de mercados objetivos en la región patagónica. El análisis se enfocará a uso y necesidades de tecnología en general y TIC en particular.
- Desarrollar una campaña de marketing y posicionamiento de la marca "Cluster Infotech".
- Acompañar a las empresas que lo decidan en su proceso de registro de marca y propiedad intelectual.

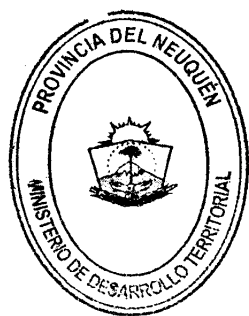
AUTOMATIZACIÓN

Estructurales:

- Promover acciones de asociatividad que permitan enfrentar las debilidades y establecer las oportunidades del sector.


Cra. MARÍA MERCEDES AICHINO
Coordinadora Administrativa
Ministerio de Desarrollo Territorial


MARCELO ESPINOSA
Director de Asistencia Administrativa
Min. de Coordinación de Gabinete



DECRETO Nº 0448 /10 – ANEXO I.-

Coyunturales:

- Llevar a cabo una encuesta de demanda y análisis sectorial para la detección de mercados objetivos en la región patagónica y su zona de influencia. El análisis se enfocará a uso y necesidades de tecnología en general y TIC en particular.
- Promover la creación y la implementación de un protocolo sectorial que permita distinguir a los productos con un sello o distintivo de confiabilidad.
- Incluir a este sector en la campaña de marketing y posicionamiento de la marca "Cluster Infotech".
- Acompañar a las empresas que lo decidan en su proceso de registro de marca y propiedad intelectual.

CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES

Estructurales:

- Promover la inversión, implementación y administración de un nodo de comunicación regional alternativo al actual esquema.
- Convocar a los principales actores públicos y privados con el fin de crear un ámbito de promoción y asociatividad para el manejo y proyección racional de la infraestructura de comunicaciones de la Provincia.
- En la misma línea podría plantearse la implementación de un punto de acceso a las redes o de interconexión de las mismas (más que un nodo, ya se cuenta con varios en la zona y con eso no parece haberse logrado una reducción significativa de los costos de acceso, al menos en la medida de las expectativas).

Coyunturales:

- Promover el uso de recursos ociosos en el ámbito público y privado mediante un relevamiento provincial de redes, y generar acuerdos de uso de los mismos.
- Apoyar la realización de un estudio de mercado regional para productos unificados de telefonía + internet + Tv, y brindar mecanismos que procuren la igualdad de oportunidades para competir con las grandes empresas nacionales en el mercado potencial.
- Favorecer el acceso al crédito.

PROGRAMAS DE ACCIÓN PLURIANUAL

PLAN DE DESARROLLO COMPETITIVO DEL SECTOR INFOTECNOLÓGICO NEUQUINO

Objetivo General

Impulsar los niveles de competitividad en mercados locales, regionales, nacionales y extranjeros de la cadena de valor del sector neuquino de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), mejorando progresivamente la disponibilidad y accesibilidad a los recursos humanos calificados y a la infraestructura de conectividad, incrementando y mejorando el grado de asociatividad de las empresas, con el fin de adecuar sus productos y procesos de producción a normas de calidad específicas y a las expectativas de los clientes.

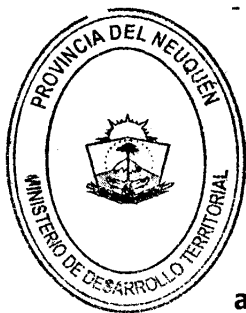
Líneas de Acción

DECRETO Nº 0448 /10 – ANEXO I.-

1. PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y EL HARDWARE (Ley Provincial Nº 2577 y Decreto Nº 1758/08)

Objetivo Específico

- Favorecer el dinamismo de las industrias de Software y Servicios Informáticos (SSI) apoyando a las empresas del sector en su desarrollo.
- Promover la vinculación entre las empresas nacionales e internacionales demandantes de Tecnologías de Información (TI) y las empresas de SSI.
- Apoyar la consolidación de las empresas jóvenes y los nuevos emprendimientos que propendan a la innovación tecnológica y al desarrollo de software y hardware.
- Propugnar el asentamiento y desarrollo de industrias de producción de hardware.
- Desarrollar para el sector un conjunto de instrumentos para elaborar convenios de cooperación con universidades nacionales y entidades de capacitación, para generar los recursos humanos necesarios que consoliden en el largo plazo un crecimiento sostenido de la actividad; apoyar acciones de capacitación y asistencia técnica a las empresas; estimular la presencia regional del sector a través del apoyo a complejos productivos (clusters); promover la industria de SSI argentina en el exterior; estimular la inversión y la creación de nuevas empresas y facilitar el acceso al financiamiento.



a) Subprograma Provincial de Promoción de los RR.HH. en el medio infotecnológico

- **Proyecto Rediseño Curricular y Proyecto Posgrados y Maestrías:** incrementar la cantidad de ingresos de estudiantes a toda la oferta de formación tecnológica y la formación técnica o idónea que pudieran reconvertirse y contribuir a aumentar la cantidad de RR.HH. disponibles.
- **Proyecto Becas y Pasantías:** becas que impulsen la retención de estudiantes y sistema de pasantías en empresas del sector.
- **Proyecto de Certificación de Competencias Profesionales y personales para los RR.HH. en empresas TIC.** Generar un modelo adecuado a las necesidades del sector, que contemple tanto las competencias técnicas como las de gestión empresarial, a fin de reducir gradualmente las dificultades de contratación y la rotación permanente en el sector.

b) Subprograma Provincial de Promoción de la Cadena de Valor

- **Proyecto de Fortalecimiento del Enramado Asociativo de Empresas de Base Tecnológica.** Constituir nuevos grupos asociativos.
- **Proyecto "Plan de Reuniones de Negocios".** Diseño y puesta en marcha con las empresas, a los efectos de fortalecer vínculos y generar negocios entre dos o más de ellas.
- **Proyecto I+D:** desarrollar un línea propia de I+D, con ANR para Proyectos de I+D que afecten RR.HH., herramientas y servicios para el desarrollo de Tecnologías TIC.
- **Proyecto Fondo Fiduciario:** realizar la consultoría y conformar la constitución de un Fondo y los términos del Contrato de Fideicomiso para el sector TIC y otras empresas PyME.
- **Programa de Desarrollo Tecnológico:** asistir a PyMEs de todos los sectores en la apropiada adopción de TICs para su desarrollo competitivo, fomentando la incorporación de soluciones tecnológicas desarrolladas por

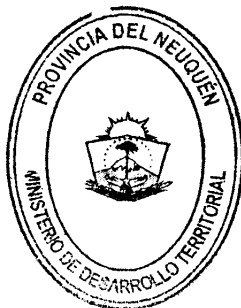
DECRETO Nº. 0448 /10 – ANEXO I.-

empresas neuquinas, y acercarles herramientas de financiamiento de esas inversiones tecnológicas.

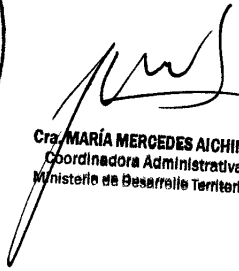
- **Proyecto de Análisis Sectorial:** encuesta de demanda y análisis sectorial para la detección de mercados objetivos en la región patagónica, enfocada a uso y necesidades de tecnología en general y TIC en particular.
- **Proyecto de Incubadora de Prestadores de Servicios Web en el Interior Neuquino:** buscará generar espacios para la formación de emprendimientos o focos de desarrollo tecnológico en zonas del interior con conectividad. Consultoría técnica, capacitación y formación de recursos humanos en TIC.
- **Proyecto NAP NQN:** realización de un estudio de factibilidad para la implementación de un punto de acceso a las redes o de intercambio de tráfico de internet (IXP) de nivel local y regional (incluida la zona norpatagónica), que permita la reducción de los costos de acceso y uso de internet y el aumento de la confiabilidad y disponibilidad de los servicios.
- **Proyecto de Crecimiento Sectorial:** que permita a las empresas del sector, en base a un criterio de homologación y validación tanto de sus productos como de sus servicios, desarrollarse productiva y comercialmente a nivel regional, pero tendiente a posicionarse internacionalmente en el mercado, especialmente el latinoamericano.

c) Subprograma Provincial de Promoción de la Calidad

- **Proyecto Laboratorio de Aseguramiento de la Calidad del Software del Neuquén:** elaboración del proyecto, montaje y administración del laboratorio para establecer métricas y procedimientos de evaluación y certificación de calidad.
- **Aprovechamiento del Programa de Calidad del Centro PyME,** en conjunto con IRAM. Consultoría a través de asesores junior y senior, para la implementación y certificación de SGC **ISO 9001:2000** en las empresas TIC.
- **Proyecto de Manejo Ambiental de Desechos Tecnológicos:** consultoría para determinar la viabilidad de crear una instancia estatal, privada o mixta, que pueda establecer el destino final de basura electrónica (monitores, equipos en desuso, chatarra de las instituciones del Estado o privadas).




MARCELO ESPINOSA
Director de Asistencia Administrativa
Mrio. de Coordinación de Gabinete


Cr. MARÍA MERCEDES AICHINO
Coordinadora Administrativa
Ministerio de Desarrollo Territorial

DECRETO Nº 0448 /10 – ANEXO I.-

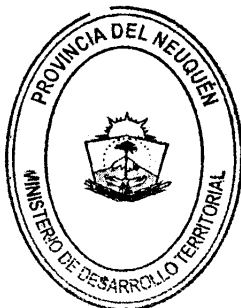
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Autoridad de Aplicación	Entidades asociadas
Centro PyME-Agencia de Desarrollo Económico (ADENEU)	- Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones. - Subsecretaría del COPADE (ventanilla FONTAR). - Cluster INFOTECH. - Asociación de Empresas Infotecnológicas Neuquino – Patagónicas. - Subsecretaría PyME y Desarrollo Regional de la Nación. - Universidad Nacional del Comahue Facultad de Economía y Administración. - Consejo Federal de Inversiones (CFI). - Banco Provincia del Neuquén. - Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP). - IRAM. - Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
Autoridad de Supervisión	
Ministerio de Desarrollo Territorial	

ESQUEMA PRESUPUESTARIO SECTORIAL

DSI_INFOTECNOLOGÍAS
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	TOTAL	TESORO PROVINCIAL	ADENEU	BANCOS (Públicos o Privados)
1.1 - SUB PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE RRHH EN EL MEDIO INFOTECNOLÓGICO	1.714.400	0	1.714.400	0
1.2 - SUBPROGRAMA DE PROMOCION DE LA CADENA DE VALOR	6.299.040	0	6.299.040	0
1.3 - SUBPROGRAMA DE CALIDAD	1.254.800	0	1.254.800	0
PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y EL H	9.268.240	0	9.268.240	0



MARCELO ESPINOSA
Director de Asistencia Administrativa
Mrio. de Coordinación de Gabinete

Cra. MARÍA MERCEDES AICHINO
Coordinadora Administrativa
Ministerio de Desarrollo Territorial

DECRETO N° 0448 /10 - ANEXO II.-



Industria de Software Neuquén
Declaración Jurada
Anexo II - Cuadro 1



Datos de la Persona Física

Nombre y Apellido
N° de C.U.I.T.

Datos de la Persona Jurídica

Razón Social
N° de C.U.I.T. N° R.I.N.
Mes y Año de Inicio N° de inscripción en II.BB. / C.M.
Forma Jurídica

Domicilio Real

Calle
Número Código Postal
Localidad
Provincia Fax
Teléfonos
E-mail institucional
Página Web institucional

Domicilio Legal

Calle
Número Código Postal
Localidad
Provincia

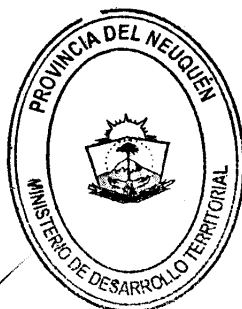
Personas de Contacto / Representantes

Apellido y Nombre			
E-mail		D.N.I.	
Teléfono		Cargo	
Apellido y Nombre			
E-mail		D.N.I.	
Teléfono		Cargo	
Apellido y Nombre			
E-mail		D.N.I.	
Teléfono		Cargo	

Declaramos bajo juramento que la información consignada en la presente es correcta y completa y ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel expresión de la verdad

Apellido y nombre
Cargo en la empresa
Lugar y Fecha Firma


MARCELO ESPINOSA
Director de Asistencia Administrativa
Ministerio de Coordinación de Gabinete




Cra. MARÍA MERCEDES AICHINO
Coordinadora Administrativa
Ministerio de Desarrollo Territorial

DECRETO Nº 0448 /10 - ANEXO II.-

 Neuquén tierra nueva GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN	Industria de Software Neuquén Declaración Jurada Cuadro 2 - Página 1	 ADENEU
--	--	---

Razón social / Nombre

C.U.I.T.

Actividades desarrolladas en la actualidad

¿Desarrolla actividades de investigación y desarrollo?	☐	Porcentaje de inversión en I&D sobre gasto total de las actividades de desarrollo		%
¿Posee o tramita certificación de calidad?	☐	Norma certificada o a certificar		
¿Realiza exportaciones?	☐	Cantidad de personal afectado a las actividades		
Facturación anual de la empresa				

N° de actividad	Categ.	Actividades	Descripción de Actividades	Proporción de facturación	
				Realizada en Neuquén	Realizada fuera de Neuquén
1	1	Desarrollo de un producto de software *2	Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales. Todas las actividades necesarias para el desarrollo de un paquete de software : Análisis, Estimación, Diseño, Programación, Pruebas, Document, Program Management, generación de ambiente, integración, etc, así como las que se lleven a cabo en el marco de un proyecto o como un mantenimiento evolutivo.		
2	1	Desarrollo de software a medida *2	Desarrollo de software a medida, cuando esta actividad permita distinguir la creación de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros.		
3	1	Desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas y procedimientos para productos propios. *2	Todas las actividades necesarias para el desarrollo de un paquete de software : Análisis, Estimación, Diseño, Programación, Pruebas, Documentación, Capacitación, Program Management, generación de ambiente, integración, etc, así como las que se lleven a cabo en el marco de un proyecto o como un mantenimiento evolutivo.		
4	1	Desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas y procedimientos para productos de terceros integrables o complementarios de productos de software. *2			
5	1	Desarrollo de productos y servicios de software aplicados a "e-learning", marketing interactivo, "e-commerce", Servicio de Provisión de Aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información, y otros. *2	Siempre que se encuentren formando parte integrante de una oferta informática integrada, y agreguen valor a la misma.		
6	1	Desarrollo y puesta a punto de software embebido. *2	Todo software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole. Tales como: consolas para multimedia, equipamiento satelital y espacial, equipos y sistemas de telefonía, sistemas de telesupervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control.		
7	2	Implementación y puesta a punto de productos propios.	Todas las actividades necesarias para la implementación de un software o una funcionalidad: Análisis, Estimación, Diseño, Programación, incluyendo modificación a código existente, Parametrización, Pruebas, Document, Capacitación, Implementación, Post-Implementación, Program Management		
8	2	Implementación y puesta a punto de productos de terceros.			
9	2	Servicios informáticos de valor agregado.	Orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento en las organizaciones, entre otros. Comprende Mantenimiento preventivo, perfecto y la gestión asociada. Proyectos orientados a mejorar la calidad o seguridad de los sistemas. Planes de Tecnología Informática.		
10	N/A	Servicios de consultoría y asesoramiento en Ingeniería del Software.	Servicios de Consultoría y Asesoramiento integral en metodologías de desarrollo de software, proceso de desarrollo e implantación y calidad del software, incluyendo las distintas etapas del proceso. Servicios de administración de proyectos de software, seguimiento de proyectos de software y oficina de proyectos para proyectos de software.		
11	2	Servicios a ser prestados a productos de software y con destino a mercados externos.	Comprende el soporte, mantenimiento correctivo, resolución de incidencias, conversiones y traducciones de lenguajes informáticos, diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, adición de funciones, garantía, entre otros.		
12	3	Desarrollo de documentación técnica asociada a los sistemas de software desarrollados por la empresa.	Todas las actividades necesarias para crear la documentación de todo o parte de un software: relevamiento, documentación propiamente dicha. Incluye la documentación realizada como parte de una absorción/ toma de control de un sistema.		
13	3	Desarrollo de documentación técnica asociada a los sistemas de software desarrollados por terceros.			



MARCELO ESPINOSA
Director de Asistencia Administrativa
Mio. de Coordinación de Gabinete

Cra. MARÍA MERCEDES AICHINO
Coordinadora Administrativa
Ministerio de Desarrollo Territorial

DECRETO N° 0448 /10 - ANEXO II.-

 Neuquén tierranueva GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN	Industria de Software Neuquén Declaración Jurada Cuadro 2 - Página 2	 ADGNEU
---	--	---

Razón social / Nombre

C.U.I.T.

14	N/A	Consultoría de negocios.	Todas las actividades comprendidas en las líneas de negocio : CRM, Finance & Performance Management , Human Performance, Supply Chain y Strategy & Business Architecture , que no involucren el desarrollo o implementación de un sistema o que no mejoren la seguridad o calidad de un sistema. Se incluye también el Program Management de una implementación llevada a cabo por el cliente o por un tercero.		
15	N/A	Tercerización de Procesos.	Comprende todos los outsourcing de áreas o procesos que no sean de Application Management : tercerización del proceso de Recruiting, del área de Capacitación, del área de Compras, de un Call Center, del proceso de Testing, de una Mesa de Ayuda, de Servicios de Infraestructura Tecnológica, etc.		
16	2	Servicios de Mantenimiento.	Comprende las actividades de mantenimiento correctivo, resolución de incidencias y mesa de ayuda (atención de consultas e incidencias) en el marco de un contrato de Application Management.		
17	N/A	Provisión de Recursos Humanos.	Servicios de mano de obra a terceros.		
18	N/A	Venta de hardware.	Todo tipo de comercialización de productos de terceros.		
19	N/A	Venta de software no elaborado en Neuquén o cuya primera registración no ha sido en la Provincia.	Todo tipo de comercialización de productos de terceros.		
20	N/A	Servicios de Consultoría relacionados con la instalación de hardware.	Servicios de asistencia al cliente en la instalación de hardware y redes.		
21	N/A	Servicios de Procesamiento de Datos.	Incluye servicios de Preparación de Ingreso de Datos y de Tabulación y Procesamiento de Datos.		
22	N/A	Servicios de Base de Datos.			
23	N/A	Servicios de Mantenimiento de Sistemas y maquinarias de oficina y equipamiento; incluidas computadoras.	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria de oficina, computadoras y equipamiento relacionado.		
24	N/A	Otros Servicios de Computación	Otros servicios relacionados, y no clasificados en las anteriores. Por ejemplo: entrenamiento de staff de clientes, y otros servicios profesionales.		
25	1	Desarrollo de productos de hardware con software asociado (embebido)	Todas las actividades comprendidas necesarias para el desarrollo de un producto de hardware: Análisis, Diseño, Programación, Pruebas, Documentación, Program management, generación de ambiente, instalación, implementación y puesta en marcha, que surjan de la integración de componentes de hardware y software integrado al producto.		
Falta completar % total de las actividades				0,00%	0%

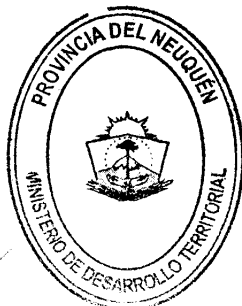
*1 Porcentaje que representa cada una de las actividades respecto al total de la actividad de la empresa durante el último ejercicio fiscal vencido.
(En el caso de empresas nuevas, proporcional desde inicio.)

*2 Registrables como obra inédita o editada elaborados o primera registración en los términos de la Ley 25 922 sobre Propiedad Intelectual.
Queda excluida la actividad de autodesarrollo de software.

Declaro bajo juramento que la información consignada en la presente es correcta y completa y ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel	
Firma	_____
Apellido y nombre	_____
Cargo en la empresa	_____
Lugar y Fecha	_____

Nota: Con el objeto de la posible fiscalización de la presente declaración jurada, podrá requerirse documentación respaldatoria como:
Detalle del proyecto facturado, detalle de costos y contacto con el cliente.

MARCELO ESPINOSA
 Director de Asistencia Administrativa
 Jefe de Coordinación de Gabinete



Cra. MARÍA MERCEDES AICHINO
 Coordinadora Administrativa
 Ministerio de Desarrollo Territorial